

dad, como Vocales; y un Maestro, nombrado por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria (a ser posible, que preste servicio en la Institución o Centro de que se trate) que actuara de Secretario.

El Inspector de Enseñanza Primaria podrá delegar su condición de miembro de la Comisión en un Director de Grupo Escolar o Maestro; pero en tal caso, la presidencia corresponderá al Jefe o Director de la Institución o Centro respectivo, o persona en que haya delegado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 226/1964, de 30 de enero por el que se deroga el de 22 de julio de 1958 por el que se distribuyeron las cátedras de «Geología» de las Universidades.*

Por Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fueron distribuidas, en la forma que en el mismo se indicaba, las cátedras de «Geología» de las Universidades.

Sin embargo, la experiencia adquirida desde su promulgación ha puesto de manifiesto la conveniencia de no mantener,

con carácter permanente, las especialidades que en el mismo se asignaban a las mencionadas cátedras en las diferentes Universidades, toda vez que las peculiaridades de los planes de estudios que rigen en cada una de ellas pueden suponer la necesidad de que la cátedra de una Universidad debe quedar adscrita a una especialidad distinta a la fijada en aquél.

Por ello se estima aconsejable derogar el Decreto de referencia, a fin de que en lo sucesivo las cátedras de «Geología» puedan ser adscritas a una u otra especialidad, en atención a las necesidades de la enseñanza.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda derogado el Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que quedaron distribuidas las cátedras de «Geología» de las Universidades españolas, fijándose la denominación que debía ostentar cada una.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 227/1964, de 30 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Planas de Tovar como Delegado especial del Gobierno para inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre tasas y abastos.*

Suprimida por Decreto de esta fecha la Delegación Especial del Gobierno para inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre tasas y abastos, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en disponer el cese de don Francisco Javier Planas de Tovar como Delegado especial por supresión del citado Organismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
de la Presidencia del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

*ORDEN de 29 de enero de 1964 por la que se otorga un destino por adjudicación directa al Capitán de la Guardia Civil don Feliciano González de las Heras.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado», número 91), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la citada Ley, se otorga por adjudicación directa el destino de Auxiliar Administrativo de tercera clase en los Servicios de la Jefatura Central de Tráfico, Madrid, al Capitán de la Guardia Civil don Feliciano González de las Heras, con destino en la Dirección General de la Guardia Civil. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º El Oficial mencionado, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en la Escala activa y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 4 de febrero de 1964 por la que se nombra a don Manuel Bono Janeiro Gerente del Polo de Desarrollo Industrial en Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 153/1964, de 30 de enero, sobre localización de polos de promoción, polos de desarrollo y polígonos de descongestión industrial, vengo en nombrar a don Manuel Bono Janeiro Gerente del Polo de Desarrollo Industrial en Sevilla, con las facultades y funciones a que se refieren las disposiciones legales vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

*ORDEN de 4 de febrero de 1964 por la que se nombra a don Carlos Martín Lunas Gerente del Polo de Desarrollo Industrial en La Coruña.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 153/1964, de 30 de enero, sobre localización de polos de promoción, polos de desarrollo y polígonos de descongestión industrial, vengo en nombrar a don Carlos Martín Lunas Gerente del Polo de Desarrollo Industrial en La Coruña, con las facultades y funciones a que se refieren las disposiciones legales vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.